

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 2771/11

A la Sra.

Intendente Municipio de Payogasta

Sra. Gladys Rosalía Salva

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Payogasta, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría Financiera y de Legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-2771/11 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 64/10. Proyecto II-3-11.

Ente auditado: Municipio de Payogasta.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM. Auditoría Financiera y de legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2009.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Payogasta y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Payogasta y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Inspecciones Oculares.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.
- Resolución General AFIP N° 830, Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Resolución General DGR N° 08/03, Régimen de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 09/09, aprueba presupuesto año 2009.
- Decreto N° 02/08 aprueba la Estructura Orgánica y la Planta de Cargos.
- Resolución N° 143 de fecha 30/12/09, reestructuración del presupuesto año 2009.

II.1. Análisis de la documentación aportada:

- Decreto N° 08/09 -Designación del Secretario de Hacienda y Obras Públicas - C.P.N. Javier A. Alfaro como Administrador de las Finanzas del Municipio
- Decretos de designación en planta transitoria y de locación de servicios de agentes municipales, analizados en apartado VI.
- Decreto N° 23/09 sobre la designación a cargo del Ejecutivo Municipal en forma interina del Señor Secretario de Gobierno con fecha 06 de julio de 2009.
- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos desde el 01/07/09 hasta el 30/09/09 y desde 01/10/09 hasta el 31/12/09.
- Mayores de Cuentas para el análisis de los recursos, enunciadas en los Anexos respectivos

- Nómina del Personal de Planta Permanente, Personal Contratado, Personal Superior y Concejales del ente auditado.
- Copia de Legajos de Personal, III.I.I. Evaluación del Sistema de Control Interno-Departamento de Personal-
 - T.M.: Personal Contratado.
 - E.S.: Personal Planta Permanente.
- Resolución N° 181/10 de designación de Asesores, detallados en el apartado II.1.2.
 - Asesoría Contable: Estudio Herrera y Asociados, C.P.N. Sergio Eduardo Arias.
 - Asesoría Legal: Dra. Mara G. Giordano.
- Contrato de locación de servicio de fecha 30/06/09 -Asesoría Técnica: Arquitecto Gabriel Alejandro Layún.
- Órdenes de Pago seleccionadas, detalle en punto III.1.1. Evaluación del sistema de control interno-Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios.
- Libro de notas emitidas y recibidas por el Municipio periodo 2009- 2010.
- Resolución N° 181/10 aprobatoria de los contratos de locación de servicio celebrados por el Municipio con el Asesor Técnico, Arquitecto Gabriel Alejandro Layún, el Estudio Contable Herrera y Asociados como Asesoría Contable y la Dra. Mara G. Giordano a cargo de la Asesoría Legal y los referidos contratos comprendido referente al periodo auditado (año 2009).
- Contrato efectuado con Nivel Seguros para la cobertura de vehículos de la Municipalidad.
- Acta acuerdo celebrada con la Empresa E.D.E.S.A S.A. aprobada por medio de Ordenanza N° 15 de fecha 02/12/09 para la gestión recaudatoria del Impuesto Inmobiliario y la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza.
- Registro de decretos transcritos hasta el 20 de agosto de 2009 inclusive.

II.2. Limitaciones al alcance.

No fue suministrada la Cuenta General del Ejercicio 2009, impidiendo aplicar procedimientos de Auditoría previstos detallados a continuación:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes;

Considerados necesarios en las circunstancias, imposibilitando emitir una opinión al respecto.

III. Aclaraciones previas.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal, ejercida por su titular, Sra. Gladys Rosalía Salva, desde el 12/06/09. En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada, fue suministrada la Ordenanza N° 09/09 de Presupuesto debidamente aprobada por el Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio Financiero 2009 y copia de la Resolución N° 143 del 30-12-09, por la que dispone la reestructuración del presupuesto.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se indican los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- Cuestionario I (C.I.) Aspectos Generales de Organización: Intendente Municipal, Sra. Gladys Rosalía Salva.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal, Dra. Mara Giordano e Intendente Municipall Sra. Gladys Rosalía Salva.
- C.III: Rentas/Receptoría: Sr. Carlos Mauricio Nieva e Intendente Municipal, Sra. Gladys Rosalía Salva
- C.IV: Tesorería: Tesorero, Sr. Carlos Mauricio Nieva e Intendente Municipal, Sra. Gladys Rosalía Salva.
- C.V: Contabilidad: Jefe Departamento Contable, Carlos Mauricio Nieva e Intendente Municipal, Sra. Gladys Rosalía Salva.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Sr. Lucio Francois Perez e Intendente Municipal Gladys Rosalía Salva.
- C.VII: Obras Públicas: Arquitecto Gabriel Layun e Intendente Municipal, Sra.Gladys Rosalía Salva.
- C.VIII: Servicios Públicos y Médio Ambiente: Sr. Lucio Francois Perez e Intendente Municipal Gladys Rosalía Salva.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Asesor Informático, Estudio Herrera & Asociados, representado por el Sr. Sergio Eduardo Arias; Sra. Gladys Rosalía Salva.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron –en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.

Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

Las registraciones contables y presupuestaria es computarizada y se realiza en el estudio contable sito en -Salta Capital- utilizando sistema informático (SIAM), excepto las transferencias que realiza el Gobierno de la Provincia al Municipio, las mismas las

procesa el Sr. Tesorero con carga manual de asientos. El sistema permite elaborar informes de carácter patrimonial y presupuestario.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de Payogasta son:

- Banco Macro – Cuenta Oficial-Sucursal Cachi- Salta-Cta. Cte. N° 3-115-0006500003-4-Recursos coparticipables y otros movimientos bancarios.
- Banco Macro- Cuenta Plaza- Sucursal Cachi-Salta- Cta. Cte. N° 3-115- 0940137937-3-Refac. de Plazas.
- Banco Macro, Sucursal Cachi- Salta-Cta. Cte. N° 3-115-0940190084-1 Fondo Federal Solidario (soja).
- Banco Nación Argentina- Cuenta Oficial N° 453-110248/6.

Para verificar los ingresos se constató que la Municipalidad de Payogasta realiza cobranzas de Impuesto Inmobiliario Urbano, Automotores, Tasa de Actividades Varias, Transferencia de Guía de ganado, derecho cementerio e Ingresos Varios (Ej. Pago de Permiso para Fonda; Carnet de Conductor), entre otros.

Los recibos emitidos por receptoría son en formato elaborado por el sistema.

Posteriormente, en el Área de Tesorería se confecciona la Planilla Diaria de Recaudación, las cuáles son supervisadas por el Sr. Tesorero Carlos Mauricio Nieva – designado por Decreto N° 04/9- el Sistema genera los registros contables.

El DEM tiene implementado los siguientes registros de notas: recibidas, emitidas y de resoluciones los cuáles son manuscritos y se encuentran incompletos.

Asimismo, se solicitó nómina del personal de planta permanente, personal contratado, personal jerárquico y concejales; acompañado de ello se requirió los recibos de haberes y se cotejó con las planillas de sueldos.

De las Ejecuciones Presupuestarias trimestrales presentadas, se realizó una selección de las cuentas más significativas de Recursos y Erogaciones, cotejando, conceptos e importes con el listado de órdenes de pago emitidas por el DEM . Las mismas se detallan a continuación:

Orden de Pago	Fecha	Concepto	Importe	Forma de pago
256 a 290.	12/02/09	Pago de sueldo Enero/09	822,61	Efectivo
1066	09/06/09	Pago de Contrato	1.610,00	Efectivo
1146	22/06/09	Anulada	128,03	
1153	24/06/09	Pago de SAC personal permanente	15.155,09	Efectivo
1156	25/06/09	Fondos con cargo a rendir	200,00	Efectivo
1143	22/06/09	Extracción para aguinaldo y caja chica-	25.500,00	Banco Macro 650003-4
1145	22/06/09	Estación de Servicio Visión	100,00	Efectivo
1195	06/07/09	RG Computación.	5.400,00	Banco Macro 650003-4
1217	16/07/09	Servicios Informáticos	1.250,00	Banco Macro 650003-4
1218	17/07/09	Neca SRL-	143.915,49	Banco Macro 1900841
1232	27/07/09	Fondos con cargo a rendir	1.000,00	Efectivo
1335	31/08/09	Electro Materiales	5.210,00	Efectivo
1392	09/09/09	Dagun Sport	1.200,00	Banco Macro 650003-4
1410	17/09/09	Agrícola Fermi SRL – Servicio tractor-	4.767,00	Banco Macro 650003-4
1422	22/09/09	Pensiones a la Invalidez	2.500,00	Efectivo
1454	07/10/09	Proveedores Varios –	2.540,53	Efectivo
1572	18/11/09	Pensiones no contributivas	300,00	Efectivo
1599	03/12/09	Carnes del Valle.	2.241,00	Efectivo
1619	15/12/09	Carnes del Valle.	4.406,50	Efectivo
1623	16/12/09	Almacén Virgen de Lourdes	1.063,40	Efectivo
1628	17/12/09	Franco Producciones- Fiestas cívicas.	2.000,00	Efectivo
1629	17/12/09	Carnes del Valle.	1.155,00	Banco Macro 650003-4
1649	28/12/09	Imprenta Rejorgraf- Festividades.	1.100,00	Efectivo
1650	28/12/09	Servicio de Auditoría Obras	500,00	Efectivo
1655	30/12/09	Panadería San Rafael – Festividades	4.000,00	Banco Macro 650003-4

Planes Sociales Provinciales y Nacionales

Respecto a los Planes nacionales y provinciales, cuyos fondos fueron administrados por la Municipalidad, se procedió a requerir documentación relativa a los mismos, en consecuencia el DEM remitió con posterioridad a la tarea de campo, el día 24/10/11 listado de subsidios y subvenciones efectuadas a personas carentes de recursos, ayudas a entidades deportivas entre otras de índole específicamente de atribuciones del DEM- acompañadas de las respectivas órdenes de pago- pero no remitió nómina de los planes provinciales y nacionales que administra el Municipio tales como: Tarjetas Sociales, Crecer Mejor, Celíacos, Pancitas, Pan Casero, Jefes de Hogar, Programa PEC (Programa de Empleo Complementario), tampoco envió a este Organismo de Control Externo planillas de beneficiarios de los mencionados planes.

Aspectos Legales:

Se solicitaron Ordenanzas, Decretos y Resoluciones emitidas por el DEM, las que fueron proporcionadas. Del análisis de la normativa surge que el Decreto N° 23 de fecha 06/07/09 - la Sra. Intendente designó, a cargo del Ejecutivo Municipal, en forma interina, mientras dure su ausencia por diligencias oficiales, al Sr. Secretario de Gobierno- la designación mencionada infringe la Ley N° 1.349 en su Art. 25.

Asimismo se solicitó la nómina de Contratos de locación de Servicios de la Municipalidad de Payogasta, la que fue puesta a disposición del equipo de auditoría, indicando fecha y N° de Decreto de designación, individualización del personal, vigencia contractual y prestación asignada. Los mismos se detallan a continuación:

Fecha	N° de decreto Designación del Personal	Individualización del Personal	Tipo de Contrato	Vigencia contractual	Prestación Asignada
05/03/2009	16	Claudio F. Cruz, Jesús Raúl Cruz DemetrioMartines, GualbertoMartinez Ramón Martinez, Ernesto Laguna	Locación de Servicios	02/03/09 - 31/05/09	Tareas de refacción y acondicionamiento Escuela N° 4.583 dependiente del Municipio.
24/03/09	15	Mirta Ajaya	Locación de Servicios	Desde el 23/02/09	Limpieza y cocina Escuela N° 4.481 “ España”
23/01/09	09	Inés Yolanda Burgos	Locación de Servicios	01/02/09 - 28/02/09	Tareas de mantenimiento en la Hostería de Payogasta, dependiente del Municipio.
28/01/09	12	Teresa Ramona Bazán	Locación de Servicios	01/01/09 - 27/03/09	Tareas técnicas en distintas dependencias del Municipio.
26/01/09	11	Florencio Cruz, Juan Leonardo Cruz, Jacinto Puca, Emilio Puca, Darío Tolaba, Mario Torres	Locación de Servicios	01/01/09 hasta finalización de la intervención dispuesta mediante decreto N° 5587/09- Ley Provincial N° 7538	Trabajos de albañilería en distintas dependencias del Municipio
		Abrelia Choque,		01/01/09	

23/01/09	10	Mariano Vázquez* Alina Chilo, Sergio Chilo, *1. Herminio Mamani *2. Dalmiro Corimayo *3. Jesús Corimayo	Locación de Servicios	hasta finalización de la intervención dispuesta mediante decreto Nº 5587/09- Ley Provincial Nº 7538	Tareas técnicas en distintas dependencias del Municipio
----------	----	--	-----------------------------	--	---

* Prestación por parte del agente municipal del servicio de sonido en los eventos que organice el Municipio desde 12/12/08 hasta la finalización de la intervención.

*1, 2 y 3. Agentes municipales nombrados mediante Contratos de Locación de Servicios para tareas complementarias en la comuna. Decreto Nº 03/09, de fecha 12/06/09.

Registro de Procesos Judiciales y Embargos

Conforme indica la Asesora Legal del Municipio los procedimientos jurídicos, relacionados con actos administrativos y/o medidas de carácter administrativo se informa verbalmente al solicitante. Informa además que si existieran irregularidades la normativa aplicable es el Estatuto del Empleado Municipal para el caso de promover sumarios.

En el DEM no existe un registro de procesos judiciales ni de embargos. Los mismos son llevados a cabo en el estudio jurídico de la asesora legal del Municipio.

La asesora legal informa además que en la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta se encuentra registrado un solo juicio contra la Municipalidad de Payogasta y/o Quinteros, Víctor Mario, Expte Nº 348.149/11 sobre medida cautelar, Mesa Nº 2, por un importe de \$18.700,00. La fecha de ingreso a la cámara civil y comercial del mencionado juicio fue el 29/04/2011, sin comunicar el estado actual del mismo.

Departamento Personal

Para continuar con los procedimientos de auditoría se seleccionaron al azar legajos del personal, teniendo en cuenta las designaciones de personal contratado y de

planta permanente, como así también teniendo en cuenta los recibos de haberes los cuáles fueron analizados y cotejados en el área de Tesorería.

Agente	Documento de identidad	Situación
T. M. J.	28.338.057	Contratado
E. S.	12.712.720	Planta Permanente

Obras Públicas:

Las mismas surgen de un plan de obra, se realiza una planificación de los trabajos y del personal que se destinará y se encuentran incluidas en la ordenanza de presupuesto. Los certificados de las obras que ejecuta el municipio los confecciona el Arquitecto Gabriel Layún de acuerdo a la información suministrada por el DEM.

Si bien informan la realización de diversas obras, tales como:

- Reparación cubierta en la Iglesia de Payogasta.
- Construcción 6 Viviendas.

El DEM no aporta documentación suficiente de las mismas, Ej.: legajos de obras.

Servicios Públicos y Medio Ambiente

El Sr. Secretario de Gobierno informa que el municipio presta por cuenta propia los siguientes servicios:

- Recolección de residuos
- Barrido de calles
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público.
- Provisión de áridos.

Por cada servicio prestado, el Municipio asigna una persona responsable del mismo y se realizan seguimiento de los servicios prestados.

De acuerdo a lo informado por el Sr. Secretario de Gobierno, relacionado al tratamiento y destino de los residuos domiciliarios, se procede a depositarlos en el vertedero municipal, donde se compactan y se tapan con tierra.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global realizado y su conexidad con la legislación específica, permiten establecer la falta de cumplimiento de la legislación vigente.

Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, habiendo sido requerida la información a la Sra. Intendente Municipal y en respuesta a ello, el Asesor Contable puso a disposición la Ordenanza N° 09/09, aprobada y ordenada por el Concejo Deliberante de Payogasta con fecha 20 de noviembre del año 2009. Se ha tomado la información suministrada para su análisis.

La Ordenanza N° 09/09 aportada, contiene los siguientes importes estimados respecto a Recursos de Otras Jurisdicciones.

Presupuesto Ejercicio 2009	
Concepto	Aprobado
Recursos de Otras jurisdicciones	2.219.367,42
Coparticipación Impositiva Nacional	1.070.079,73
Coparticipación Impositiva Provincial	407.305,27
Ámbito Provincial	200.200,00

Regalías Munic. No Product.Gas	39.999,60
Regalías Munic. No Product. Petróleo	26.666,40
Fondo Federal Soja	325.116,42
Obras Públicas	150.000,00
Total Presupuestado	2.219.367,42

La Administración Municipal, presentó únicamente las ejecuciones presupuestarias correspondientes a los dos últimos trimestres del año 2009.

Además, proporcionó tres cuadros mensuales (enero a mayo), denominados “Esquema ahorro – inversión – financiamiento”, “Recursos por rubro” y “Gastos por objeto”, cuyos importes fueron acumulados.

Se realizó asimismo, el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos – y su exposición en la Ejecución Presupuestaria- correspondiente al último trimestre, percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Municipios No Productores de Gas, Regalías Municipios No Productores de petróleo- Fondo Federal Solidario y su cotejo con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 3-115-0006500003-4 Municipio Payogasta- Suc. Cachi- Recursos Coparticipables-

Ejecución Presupuestaria –cuarto trimestre -Año 2009			
Conceptos	Aprobado	Ejecutado	A Ejecutar
Recursos de otras Jurisdicciones	2.219.367,42	475.643,76	1.743.723,67
Copart. Nacional	1.070.079,73	300.708,65	769.371,08
Copart. Provincial	407.305,27	116.602,11	290.703,16
Reg. Gasíf.y Petrol.	0,01	0,00	0,01
Fdo Com.No Prod	66.666,00	43.333, 00	23.333,00
Fdo Desarro. Mun	0,01	0,00	0,01

Apor. TesoroNac.	0,01	0,00	0,01
R. de Préstamos	0,01	0,00	0,01
Venta de B.de Uso	0,01	0,00	0,01
Obra Playón deportivo	0,01	0,00	0,01
Otros Ing. J.Prov.*	325.116,42*	-----	325.116,42*
Obra E. Ríos	150.000,00		150.000,00
F.Ámbito Prov.	200.000,00	15.000,00	185.200,00
Totales	2.219.367,42	475.643,76	1.743.723,67

En la Ordenanza del Presupuesto N° 09/09 aprueba la coparticipación “Fondo Federal Soja” por el importe de \$ 325.116,42 y en la Ejecución Presupuestaria se expone con el Concepto “Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial”.

En la Ejecución Presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre en el rubro Erogaciones Corrientes-Pto. 2.6.-Trabajos Públicos-figuran conceptos relacionados a obras públicas entre otros que se describen a continuación:

Erogaciones- Trabajos Públicos				
Concepto	Presupuestado	Modificado	Ejecutado	A Ejecutar
Mant Alumbrado	0.01	4.935,38	0,00	4.935,39
M.Calles y Cam.	0.01	499,99	500,00	0,00
Otros T Mant.	0.01	1.995,91	1.970,92	25,00
Alumbrado Pub.	0,01	26.601,99	0,00	26.602,00
Agua Potable	0,01	261,59	177,30	84,30
Espacios Verdes	0,01	42,99	0,00	43,00
Otras Obras Pub.	280.703,42	-117.232,52	265,00	163.205,90
Rep.Cub. Iglesia.	0,01	225.580,91	0,00	225.580,92
Constr. 6 V. IPV.	0,01	57.313,76	0,00	57.313,77
Obra construc.	200.000,00	-200.000,00	0,00	0,00
O. C. Deportivo	0,01	0,00	0,00	0,01

Obra Plaza	0,01	0,00	0,00	0,01
Total	480.703,62	0,00	2913,32	477.709,98

Con fecha 30 de diciembre del año 2009, mediante Resolución N° 143 del 30/12/09 la Sra. Intendente del Municipio resuelve en el Art. 1°.-disponer la restructuración en el presupuesto del ejercicio 2009, para el tercero y cuarto trimestre por un importe de \$ 925.616,26 (pesos novecientos veinticinco mil seiscientos dieciséis con 26/100 centavos); consistentes en disminuciones de partidas y aumentos en otras. Los conceptos e importes modificados en Egresos, siendo sus importes son los más significativos, los relacionados a Obras Públicas.

Del análisis surge que durante el transcurso del año, se ejecutaron partidas sin contar con el suficiente crédito presupuestario, que se regulariza el 30 de diciembre conforme a la Resolución N° 143 del 30/12/09.

IV. Observaciones

- 1) El Municipio no presentó la Cuenta General del Ejercicio 2009, conforme lo establece el Decreto Ley N° 705/57- Ley de Contabilidad de la Provincia -Art. 50 y Ley 7103 – Sistema de Control no Jurisdiccional de la Hacienda Pública Provincial y Municipal - Art. 32-*Competencia de la Auditoría General de la Provincia*, incisos a), b), c) y d).
- 2) Las ejecuciones trimestrales proporcionadas referidas a los dos últimos trimestres, solo brinda datos del periodo informado, no cumpliendo con la Ley de Contabilidad en el Art. 50; inc.1) y 2). Asimismo no brindan información acumulada.
- 3) En la Ejecución Presupuestaria del último trimestre, los conceptos relativos a Ingresos de Otras Jurisdicciones no se exponen de igual manera que en la Ordenanza del Presupuesto.
- 4) Del análisis realizado en el Diario General surge que existe el asiento contable N° 102254 de fecha 28/01/09 cuyo concepto corresponde a Depósito Ámbito Provincial, no existiendo correlatividad numérica, Ej. El asiento contable N° 102252 se encuentra registrado con fecha 01/06/09.

- 5) En el Mayor General de la correspondiente al Banco Nación Argentina, aparece como último registro el asiento N° 2253 de fecha 01/06//09 el cuál no figura en el Diario General, sin determinar si se tratan de recursos coparticipables por lo mencionado en el párrafo anterior.
- 6) En el detalle de movimientos “Libro Banco” Cuenta N° 3-115-000-6500003-4 donde se registra el importe de \$ 49.814,03 -Coparticipación Nacional- de fecha 26/01/09 se encuentra duplicado, no consta ajuste hasta el 31/12/09.
- 7) De igual manera existe doble registración con fecha 27/01/09 por el importe de \$ 71.905, 20. En idéntica cuenta, sin ajustes hasta el 31/12/09.
- 8) No existe un manual de misiones y funciones que describa el funcionamiento de las diversas áreas o dependencias y que asigne tareas y responsabilidades a los funcionarios y empleados del DEM.
- 9) Los registros que utiliza el municipio para asentar las notas emitidas y recibidas se encontraban incompletos a la fecha de la auditoría
- 10) El DEM no remitió nómina de los planes provinciales y nacionales que administra el Municipio tales como: Tarjetas Sociales, Crecer Mejor, Celíacos, Pancitas, Pan Casero, Jefes de Hogar, Programa PEC (Programa de Empleo Complementario), tampoco envió a este Organismo de Control Externo planillas de beneficiarios de los mencionados planes.
- 11) No se lleva el Registro Especial, conforme lo establece el Art. 104 de la Ley N° 1.349- Orgánica de Municipalidades-
- 12) No fue suministrado un registro municipal, ni constancias documentales de procesos judiciales, embargos u otras medidas cautelares, que indiquen al Municipio como actor, demandado o demandante, siendo su control y seguimiento efectuado directamente por el estudio jurídico contratado al efecto.
- 13) No se cumple con Ley N° 6.068 que rige el Estatuto del empleado Municipal en su Art. 26; respecto a los legajos de su personal, los mismos no cuentan con la totalidad de la documentación que hace a la individualización y actualización de los mismos.
- 14) No se encuentra implementado un registro de cargos y descargos de los bienes del municipio ni se registran los bienes dados de baja por destrucción y/o obsolescencia.

15) El DEM no suministró pólizas de seguros contra incendios para resguardo de los bienes del municipio.

16) La Administración Municipal no actúa como agente de retención de impuestos nacionales (RG 830 AFIP).

17) El Decreto N° 23/09 de fecha 06/07/09, que designa como Interino al Sr. Secretario de Gobierno, infringe la Ley N° 1.348 en su artículo N° 25, norma que contempla los supuestos de reemplazo y/o sustitución de los Intendentes en “*caso de enfermedad, ausencia, suspensión, renuncia o destitución*”, *ejercerán provisoriamente sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante*; en segundo lugar al Vicepresidente del referido Cuerpo. Recién ante “la falta de estos” estarían habilitados legalmente los Secretarios Municipales.

Del análisis realizado a las órdenes de pago emitidas por el DEM se observa lo siguiente:

18) Las órdenes de pago emitidas por el Municipio no se encuentran con sello y/o leyenda de Pagado. Tampoco cuentan en la generalidad con la firma del beneficiario; Ej. O.P. N° 1410 ; O.P.N°1454 ; O.P. N° 1195 ; O.P. N° 1217 , O.P.N° 1335 ; O.P.N° 1650 ; O.P.N° 1599 ; O.P. N° 1623 ; O.P. N° 1655 ; O.P. N° 1.649 ; O.P. N° 1628; O.P. N° 1619 ; O.P. N° 1629.

19) No se efectuaron las retenciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, en las órdenes de pago analizadas, no cumpliendo con los requerimientos fiscales y la normativa, que establece la obligación de actuar como Agente de Retención del impuesto a las actividades económicas.

Las mismas se detallan a continuación:

Orden de Pago	Concepto	Fecha	Importe
1195	Serv. Informáticos	06/07/09	\$ 5.400,00
1217	Serv. Informáticos	16/07/09	\$ 1.250,00
1335*	Electro Materiales-	31/08/09	\$ 5.210,00
1619*	Prov. de carnes	15/12/09	\$ 4.406,50

*Tampoco se dio cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.345, Prevención de la Evasión Fiscal, que establece que superado el importe de \$1.000,00 el pago debe realizarse con cheque y la misma fue realizada en efectivo.

20) De igual manera la OP N° 1619 de fecha 15/12/09 por \$ 4.406,50 en concepto de provisión de carne, las facturas respaldatorias de la misma no se encuentran conformadas y por el importe debió abonarse con cheque.

21) La Administración Municipal no aporta documentación suficiente respecto a las obras reparación cubierta en la Iglesia de Payogasta y construcción 6 viviendas entre otras.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten realizar sugerencias destinadas a la mejora continua de la Gestión de la Hacienda Pública Municipal.

1. Confeccionar un Manual de Misiones y Funciones de la administración municipal.
2. Implantar un sistema de mesa de entradas y salidas de acuerdo a la Ley N° 5.348.
3. Confeccionar los Estados Demostrativos, previstos en el art. 50 de la LCP, con especial atención en la Resol. 40/10 de la AGP Salta.
4. Realizar el registro de las operaciones del Municipio en concordancia con las disposiciones del art. 42 y siguientes de la LCP,
5. Utilizar el Nomenclador de Recursos y Gastos de la Provincia, para la confección de Presupuestos, Registros Contables y Presupuestarios, y Estados de Ejecuciones Presupuestarias.
6. Realizar conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias, en forma mensual.
7. Confeccionar un registro de los procesos judiciales en los cuales el Municipio sea parte.
8. Implementar el Registro Municipal, previsto en el art. N° 104 de la Ley N° 1.349, relacionado con el registro de Ordenanzas y Resoluciones.
9. Efectuar un relevamiento integral de los Legajos del Personal, a efectos de su regularización.

10. Implementar el registro de cargos de los Bienes Municipales a los responsables de su administración y custodia.
11. Inscribir al Municipio como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a las Actividades Económicas.
12. Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:
 - Estudios previos.
 - Memoria descriptiva de la obra.
 - Planos del Proyecto y planillas anexas.
 - Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
 - Plan de trabajo.
 - Curvas de inversión.
 - Informes de Control de Gestión Interno y Parciales de avances físicos de la obra.
 - Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial - provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
 - Informes financieros.

VI. Opinión

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas, a las Limitaciones expresadas en el Apartado II, Aclaraciones Previas en apartado III, Comentarios y Observaciones formuladas en apartado IV, No es posible emitir opinión sobre la situación Financiera del Ejercicio año 2009.

Con relación al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se enuncian el los apartado II, III y IV, los incumplimientos relevantes.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 08 de junio de 2011. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con

posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 14 días del mes de mayo del año 2012.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulkader

SALTA, 29 de Mayo de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2771/11, de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Payogasta, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta, Ejercicio Financiero 2009, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-03-11 del mencionado Programa;

Que con fecha 14 de Mayo de 2.012 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 21 de Mayo de 2.012 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta, Ejercicio Financiero 2009, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM, obrante de fs. 52 a 71 del Expediente N° 242-2771/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O. Esper – Cr. O. Salvatierra

